



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 02 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 450 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Instalación Grifos de Incendio Varios Sectores de la Comuna Concón", suscrito con fecha 17 de febrero de 2021, entre la empresa ESVAL S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, denominado "Instalación Grifos de Incendio Varios Sectores de la Comuna Concón", celebrado entre la empresa ESVAL S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 17 de febrero de 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"INSTALACIÓN GRIFOS DE INCENDIO VARIOS SECTORES DE LA COMUNA CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ESVAL S.A.

En Concón, República de Chile, a diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ESVAL S.A.**, Rut número setenta y seis millones setecientos treinta y nueve guión cero, representado legalmente por don **JOSE LUIS MURILLO COLLADO**, español, casado, economista, cédula de Identidad para Extranjeros número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y por don **DOMINGO TAPIA NAVARRO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] en calle [REDACTED], [REDACTED] comuna de Valparaíso, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número seiscientos treinta y tres, de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ESVAL S.A.**, la licitación pública denominada **"INSTALACIÓN GRIFOS DE INCENDIO VARIOS SECTORES DE LA COMUNA CONCÓN"**. Luego, con fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número ochocientos treinta y nueve, de fecha tres de abril del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil setecientos sesenta y tres, de fecha siete de septiembre del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **doscientos sesenta y un días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **"INSTALACIÓN GRIFOS DE INCENDIO VARIOS SECTORES DE LA COMUNA CONCÓN"**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día uno de junio del año dos mil veinte, misma fecha con la que ratifica el acta de recepción provisoria.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

